

**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Citados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica PROIMÁGENES COLOMBIA, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en la sede de Proimágenes Colombia, ubicada en la Calle 35 No. 4-89, en la ciudad de Bogotá, el día 3 de febrero de 2011 a las 2:00 P.M., los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión extraordinaria.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	María Paula Duque
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Juan Carlos Romero C.
Representante de los Productores de Largometraje	Jaime Tenorio Tascón
Representante de los Distribuidores	Marcela Restrepo Bernal
Representante de los Exhibidores	Jorge Enrique Gutiérrez G.
Representante de los Directores	Edgar Montañez Muñoz

La doctora Claudia Triana asistió en su calidad de Directora del Fondo Mixto para la Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron el doctor Alberto Rivera Marín, Asesor Jurídico de Proimágenes Colombia, Yolanda Aponte Melo, Directora Administrativa y Financiera de esta misma entidad y Andrea Afanador, Directora de Convocatorias FDC.

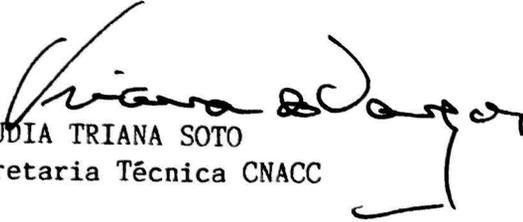
La doctora Adelfa Martínez Bonilla, Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, doctora Mariana Garcés Córdoba, según Resolución No. 0048 de fecha 20 de enero de 2011. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 69° del Decreto 763 del 10 de marzo de 2009. Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Informe del proyecto "La Antena Repetidora".
4. Presentación y análisis de los estímulos por concurso de la Convocatoria FDC 2011.
5. Propositiones y varios

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content, with some handwritten marks and a circled 'O' visible.]

La presente hoja se anula debido a problemas de impresión.


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaria Técnica CNACC

3. Informe del proyecto "La antena repetidora".

En primer lugar, la Secretaría General de Cinematografía hizo un resumen de lo acontecido con el proyecto "La antena repetidora", beneficiario de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año 2009, en la modalidad de Producción de Largometrajes y presentado por JAVIER ENRIQUE QUINTERO ANZOLA, el cual se transcribe a continuación:

GENERALIDADES:

Proyecto: "La Antena Repetidora".
Convocatoria: 2009
Valor estímulo: \$200'000.000,00.
Fecha contrato: 17 de noviembre de 2009.
Plazo: Tres (3) años a partir de la suscripción del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Etapas de Producción:
Plazo: Un año del 17 de noviembre 2009 al 16 de noviembre de 2010.

Etapas de Producción: Un año del 17 de noviembre de 2010 al 16 de noviembre de 2011.

Etapas de posproducción:
Plazo: Un año del 17 de noviembre de 2011 al 16 de noviembre de 2012.

Forma de entrega: Hasta \$140'000.000,00 para las actividades de preproducción y producción hasta la finalización del rodaje.

Hasta \$60.000.000,00 para las actividades de posproducción hasta la copia final en 35 mm.

Etapas de preproducción: \$14.000.000,00, a título de pago anticipado a la firma y legalización del contrato. **Valor desembolsado el 18 de diciembre de 2009.**

Etapas de producción: \$50.000.000,00, a la presentación de: a).- Plan de financiación de la etapa de rodaje y los contratos que lo soporten; b).- Plan de rodaje definitivo y c).- Entrega de una copia del Video Assit del primer día de rodaje e informe financiero con los soportes correspondientes a la ejecución de la suma entregada a título de pago anticipado.

\$50.000.000,00 cuando acredite por escrito el cumplimiento del 60% de la etapa de rodaje y entregue una copia del Video Assit correspondiente a este porcentaje y presentación del informe financiero junto con los soportes correspondientes de la ejecución de la suma entregada anteriormente.

\$26.000.000,00 cuando acredite por escrito el cumplimiento del 100% de la etapa de rodaje, entregue una copia del último Video Assist y presente el informe financiero junto con los soportes correspondientes a la ejecución de la suma entregada anteriormente.

Etapa de posproducción: \$30.000.000,00 contra presentación del cronograma de actividades y la certificación de las personas naturales y/o jurídicas que van a realizar cada uno de los trabajos de la posproducción, ratificación de cronogramas e informe financiero del último desembolso de la etapa de producción.

\$18.000.000,00 a la presentación del informe financiero junto con los soportes correspondientes de la ejecución de la suma entregada para esta etapa.

\$12.000.000,00 contra el recibo a satisfacción de la copia final en 35 mm y demás materiales previsto en el anexo 1 del contrato.

ANTECEDENTES:

6 de septiembre de 2010: Comunicación enviada por el señor Javier Enrique Quintero Anzola al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, en la cual solicita el cambio de Director para asumir él mismo tal rol. Motivo: Dificultades en la comunicación al interior del proyecto entre el Director, Edison Gómez Amaya y el Productor Javier Enrique Quintero.

29 de septiembre de 2010: En la sesión No. 073 el CNACC designó un Comité conformado por Adelfa Martínez Bonilla, Jaime Tenorio y Edgar Montañez para reunirse con el beneficiario y el Asesor de Producción del proyecto y decidir sobre la solicitud presentada.

13 de octubre de 2010: Reunión del Comité con el señor Javier E. Quintero. Asistieron los miembros del Comité a excepción de Jaime Tenorio por estar fuera del país. Además estuvieron presentes Claudia Triana, Andrea Afanador y Diego Ramírez (Asesor de Producción del proyecto). Se elaboró un informe.

13 de octubre de 2010: Edison Gómez, Guionista y Director del proyecto, envió copia del contrato celebrado con el productor Javier Quintero.

15 de octubre de 2010: Proimágenes Colombia informa al señor Quintero la decisión del CNACC de no aceptar el cambio de director (carta entregada a los miembros del CNACC).

- 3 de noviembre de 2010: Comunicación del señor Quintero Anzola al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, en la cual manifiesta su insatisfacción con la respuesta a su solicitud y pide Acta de la reunión del Comité y otros documentos.
- 29 de noviembre de 2010: Proimágenes Colombia envía documentos solicitados por el señor Javier E. Quintero (carta presentada a los miembros del CNACC).
- 9 de diciembre de 2010: Comunicación del señor Quintero Anzola al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, en la cual expone puntos de vista sobre el tratamiento dado a su petición inicial. Cuestiona la negativa del CNACC a aceptar el cambio de Director y afirma que no hay argumentos válidos. Pide la terminación bilateral del contrato celebrado con Proimágenes Colombia, de común acuerdo y que se reconozca que él no incumplió el mismo. Solicita igualmente que para la terminación bilateral participe la Procuraduría General de la Nación, a la cual remite copia de la comunicación; también envía copia al Grupo de Control Interno del Ministerio de Cultura y a la Ministra de Cultura (carta presentada los miembros del CNACC).
- 25 de enero de 2011: Proimágenes Colombia envía respuesta a la comunicación del 9 de diciembre de 2010, y le manifiesta al señor Quintero que, sin perjuicio del cumplimiento debido del contrato y de sus cláusulas vigentes, la propuesta de terminación bilateral del contrato celebrado, será puesta a consideración del CNACC en la sesión del 3 de febrero de 2011. Asimismo, lo invita a participar en dicha sesión y le manifiesta que el CNACC oír nuevamente la argumentación para proponer el cambio de Director y el tema de la terminación del contrato (carta presentada a los miembros del CNACC).
- 2 de febrero de 2011: Comunicación del señor Quintero Anzola al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, informando que no asistirá a la reunión del 3 de febrero. La razón que manifiesta es que el 8 de febrero debe presentarse a una audiencia de carácter obligatorio ante el Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Cultura, donde se tratarán igualmente aspectos concernientes al mismo proyecto. Solicita que la reunión con el CNACC se programe en una fecha posterior al 8 de febrero de 2011 (carta presentada a los miembros del CNACC).

- 2 de febrero de 2011: Carta enviada por el señor Edison Gómez Amaya, director y guionista del proyecto, al CNACC, adjuntando copia del contrato de cesión de derechos al productor, en el cual se evidencia que la cesión del guión está sujeta a la dirección de la película por parte del señor Gómez Amaya (carta entregada a los miembros del CNACC).
- 2 de febrero de 2011: Proimágenes Colombia envía respuesta al señor Javier Quintero, informándole que no obstante su posición de no asistir a la sesión del CNACC del 3 de febrero, el caso será revisado tal como está previsto en el Orden del Día y que, en caso de no asistir se le informará por escrito el resultado de la misma.

Una vez analizada la situación del señor Javier Enrique Quintero Anzola, productor del proyecto *“La Antena Repetidora”*, los miembros del Consejo reiteraron que el beneficiario debe cumplir con lo estipulado en el contrato celebrado y lo previsto en el proyecto, seleccionado por el jurado de la Convocatoria, en el cual declaró cómo estaría conformado su equipo artístico y, en particular, su Director.

Adicionalmente, el Consejo solicitó a Proimágenes Colombia pedir al beneficiario un informe de la situación actual de los derechos sobre el guión del proyecto *“La Antena Repetidora”*.

Por último, en relación con la petición de terminación bilateral del contrato, el Consejo condicionó la posibilidad de una situación tal a una devolución total de los recursos entregados hasta la fecha en virtud del contrato suscrito.

4. Presentación y análisis de los estímulos por concurso de la Convocatoria FDC 2011.

De acuerdo con el Plan de Acción del FDC para el año 2011, aprobado en el Acta No. 076 de 2010, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía continuará con la política de entrega de estímulos no reembolsables, a través de convocatorias públicas, las cuales buscan apoyar de manera integral los proyectos cinematográficos colombianos en todas sus etapas.

Los criterios determinados por el Consejo para los estímulos por concurso de la Convocatoria FDC 2011, son los siguientes:

- Debido a las diferencias en los procesos de desarrollo, producción (rodaje) y posproducción de proyectos de ficción, animación y documental, los estímulos por concurso apoyarán la producción en cada uno de estos aspectos: Ficción, Documental y Animación, con modalidades en las diferentes etapas de cada uno de ellas.
- Se continuará con la modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico, por considerarla una iniciativa que incluye y apoya uno de los procesos fundamentales dentro de la creación cinematográfica: La formación.
- Dadas las dificultades en la exhibición de documentales en salas de cine, y con el propósito de apoyar propuestas alternativas para la circulación de los mismos, los estímulos por concurso tendrán una modalidad para la promoción y distribución de documentales.

- Con el fin de apoyar puntualmente a aquellas películas que sean nominadas a premios cinematográficos que impulsen internacionalmente la cinematografía nacional, en los estímulos automáticos se separarán los premios cinematográficos de la categoría de festivales, y se ampliará el valor del estímulo que allí se otorga, contemplando que se pueda entregar dinero para las actividades previas a la nominación oficial de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Hollywood.
- Para el caso específico de producción (Ficción, Documental y Animación), las películas podrán terminar, según lo estime necesario el productor, en formato cine de 35 mm o formato digital que cumpla con los parámetros para exhibición en salas de cine, ya que para la fecha de terminación de las películas se estima que la mayoría de las salas serán en formato digital.

Con base en lo definido por el CNACC en sesiones previas, Proimágenes Colombia presentó el proyecto de las bases y requisitos de los Estímulos por Concurso de las Convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011, el cual fue enviado previamente a los Consejeros para su estudio, y contiene las siguientes modalidades:

CONVOCATORIA DE FICCIÓN

- **Modalidad: Escritura de guión para largometraje:** Trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00).
- **Modalidad: Desarrollo y Producción de largometrajes:** Seis mil trescientos millones de pesos (\$6.300.000.000.00).
- **Modalidad: Posproducción de largometrajes:** Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00).
- **Modalidad: Realización de cortometrajes:** Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00).

CONVOCATORIA DE DOCUMENTAL

- **Modalidad: Escritura de proyecto documental:** Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00).
- **Modalidad: Realización de documentales de 52 minutos:** Trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000.00).
- **Modalidad: Realización de documentales de cortometraje:** Doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00).
- **Modalidad: Realización de documentales de largometraje:** Seiscientos millones de pesos (\$600.000.000.00).
- **Modalidad: Promoción y distribución de documentales:** Doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00).

CONVOCATORIA DE ANIMACIÓN

- **Modalidad: Desarrollo de largometraje de animación:** Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00).
- **Modalidad: Producción de largometrajes de animación:** Ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000.00).
- **Modalidad: Realización de cortometrajes de animación:** Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00).

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN

- **Modalidad: Formación especializada para el sector cinematográfico:** Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00).

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor de diez mil cuatrocientos millones pesos (\$10.400.000.000.00)

En primer lugar, el señor Juan Carlos Romero, representante de los Consejos Departamentales de Cinematografía, planteó, a los miembros del Consejo, reconsiderar abrir nuevamente la modalidad de "Producción de largometrajes de ficción para terminación en digital", otorgando un estímulo menos en la Modalidad de Producción de largometrajes de ficción, pues considera que esta modalidad estimula la producción de un cine de bajo presupuesto que permite una mayor participación de las regiones.

Una vez discutida la propuesta, y considerando que en los dos años anteriores en esta modalidad no se presentaron proyectos con bajos presupuestos y que en la convocatoria del 2011 ya se permite terminar la película en formato digital, los miembros del Consejo, por mayoría de votos, no acogieron esta propuesta, ratificando las modalidades planteadas en este punto.

Los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por decisión unánime aprobaron las bases y los requisitos de los Estímulos por Concurso de las convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011. Asimismo, fijaron la apertura de las trece (13) modalidades para el 25 de febrero de 2011, día del lanzamiento de estos estímulos en el marco del 51º Festival Internacional de Cine de Cartagena.

El texto aprobado será publicado en las páginas Web tanto de Proimágenes Colombia como del Ministerio de Cultura a partir del 25 de febrero de 2011.

ESTIMULOS POR CONCURSO**A. CONVOCATORIA FICCIÓN:****MODALIDAD****ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE**

Dirigida a la escritura de guión para largometraje de ficción, presentados por personas naturales colombianas. El tema es libre.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00), con estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) por proyecto. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guión con un experto nacional o internacional.

MODALIDAD**DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de desarrollo y producción de largometrajes de ficción de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe llegar a copia final en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El tema y el formato de rodaje son libres.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de seis mil trescientos millones de pesos (\$ 6.300.000.000.00), con estímulos de setecientos millones de pesos (\$700.000.000.00) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes. El estímulo será discriminado así:

Etapas de desarrollo. Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) mediante el reembolso del 100% de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos relacionados con las siguientes actividades propias de esta etapa:

- Desarrollo de guión
- Desglose y elaboración de presupuesto
- Plan de rodaje
- Búsqueda de locaciones
- Selección de cabezas de equipo y actores principales
- Búsqueda de aliados estratégicos y/o recursos de otros fondos

Los beneficiarios contarán con un máximo de quince (15) meses para concluir la etapa de desarrollo en la cual deberán elaborar y concretar el plan de financiación y certificar con los debidos soportes al menos el setenta por ciento (70%) del mismo para las etapas de preproducción y rodaje con todos los contratos que aseguren los recursos correspondientes.

El valor del estímulo para preproducción, producción y posproducción será desembolsado únicamente a la presentación, por parte del beneficiario, del plan de financiación y los soportes mencionados.

Si al cabo de este periodo el beneficiario no logra concretar y certificar el plan de financiación, no podrá continuar el proceso, comprometiéndose con la firma del formulario de inscripción, a renunciar al estímulo otorgado.

La imposibilidad de continuar a la etapa siguiente por parte del beneficiario del estímulo, no se considerará incumplimiento contractual de su parte. Es solamente una condición de éxito que no se cumple y en consecuencia no puede pasar a la etapa siguiente. Los gastos que hubiera ejecutado satisfactoriamente de la etapa de desarrollo no tienen que reembolsarse a Proimágenes Colombia.

Etapas de preproducción y rodaje. Hasta quinientos millones de pesos (\$500.000.000.00) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para esta etapa.

Los ahorros o la menor ejecución de los valores asignados en desarrollo podrán moverse a la etapa de producción previa modificación contractual que no requerirá autorización del CNACC, pero sí la suscripción del correspondiente. Otrosí al contratos suscritos.

Etapas de posproducción. Hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000.00) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato de 35mm o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives), consignadas en el presupuesto para esta etapa.

En esta modalidad sólo podrán participar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas.

**MODALIDAD
POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción para cine, de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para obtener una copia final en formato de 35 mm. Al momento de presentarse a la Convocatoria, se debe haber concluido el rodaje, tener un primer corte de edición de la película y no haber llegado a copia final en 35 mm. El formato de rodaje y el tema son libres.

Los proyectos que hayan participado y hayan sido evaluados en dos ocasiones en esta modalidad no podrán participar.

El monto total destinado para esta modalidad es hasta de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00). Se otorgarán estímulos de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.00) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior.

**MODALIDAD
REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 25 minutos. El tema y el formato de rodaje son libres. La obra debe terminarse en cine o en formato digital que cumpla con los parámetros de calidad de exhibición y/o emisión.

Consultado el asesor jurídico sobre el tiempo de duración de los cortos según esta convocatoria, éste manifestó que dentro del rango de tiempos definidos en la ley para los cortometrajes nacionales no menos de 7 ni más de 69 minutos es viable que el CNACC defina el período de duración máxima de los cortometrajes susceptibles de recibir estímulos.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es hasta de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00). Se otorgarán estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior.

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor total de siete mil doscientos cuarenta millones pesos (\$7.240.000.000.00).

Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC declarar desierta cualquiera de dichas modalidades.

Fecha de apertura:	viernes 25 de febrero de 2011
Fecha de cierre:	lunes 9 de mayo de 2011
Publicación de resultados:	Jueves 1 de septiembre de 2011

B. CONVOCATORIA DE DOCUMENTAL:**MODALIDAD****ESCRITURA DE PROYECTO DOCUMENTAL**

Dirigida a la escritura de proyectos de documental de largometraje, que se encuentren en proceso de investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un teaser de máximo un (1) minuto. El tema es libre.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00), otorgando estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) por proyecto. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura a cargo de un experto nacional o internacional.

MODALIDAD**REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES DE 52 MINUTOS**

Dirigida a proyectos de realización de documentales de 52 minutos de duración, de producción o coproducción nacional. El master final debe ser en formato digital, que cumpla con los parámetros de calidad de emisión. El tema y el formato de rodaje son libres.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000.00), otorgando estímulos de setenta millones de pesos (\$70.000.000.00) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios de esta modalidad recibirán un acompañamiento en el trabajo de estructura y montaje a cargo de un experto nacional o internacional.

MODALIDAD**REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES DE CORTOMETRAJE**

Dirigida a proyectos de realización de documentales de cortometraje, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse en la convocatoria. La duración ser entre 7 y 25 minutos. La película debe terminarse en cine o en formato digital, que cumpla con los parámetros de calidad de exhibición o emisión. El tema y el formato de rodaje son libres.

El monto máximo total destinado para esta categoría es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00), otorgando estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior.

MODALIDAD**REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES DE LARGOMETRAJE**

Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. La película debe terminarse en formato digital, que cumpla con los parámetros de exhibición y de calidad de emisión. El tema y el formato de rodaje son libres.

El monto total destinado para esta modalidad es de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000.00), otorgando estímulos de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior. El estímulo será discriminado así:

Etapas de preproducción y rodaje. Hasta doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000.00) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para estas etapas.

Etapas de posproducción. Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato digital, consignadas en el presupuesto para esta etapa.

MODALIDAD

PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTALES

Dirigida a proyectos de distribución y exhibición de documentales de producción o coproducción nacional de mínimo 52 minutos de duración.

Son bienvenidas propuestas que exploren formas de distribución y exhibición de documentales en distintas ventanas. Sólo podrán participar aquellas propuestas que incluyan documentales cuya fecha de realización sea superior al año 2008.

El monto total destinado para esta modalidad es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00), otorgando estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior. Este estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 50% del valor de las facturas o cuentas de cobro de los costos para la realización del proyecto de distribución consignados en el presupuesto presentado en el proyecto.

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor total de mil quinientos diez millones pesos (\$1.510.000.000.00).

Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC declarar desierta cualquiera de dichas modalidades.

Apertura:	viernes 25 de febrero de 2011
Cierre:	martes 7 de junio de 2011
Publicación de resultados:	jueves 13 de octubre de 2011

C. CONVOCATORIA DE ANIMACIÓN

MODALIDAD

DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje de animación el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura del guión literario, el diseño de todos los personajes, fondos, objetos y en general del universo visual de la película. La realización del storyboard y de un teaser de máximo un (1) minuto de duración. La elaboración del presupuesto total del largometraje, del plan de financiación, la búsqueda de recursos y la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto.

El monto total destinado para esta modalidad es de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00), otorgando estímulos de ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior.

MODALIDAD

PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN

Dirigida a proyectos de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional, que hayan terminado etapa de desarrollo y que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe llegar a copia final en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El tema y la técnica de animación son libres.

El monto total destinado para esta modalidad es de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000.00), otorgando un único estímulo de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000.00), a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior, los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes. El estímulo será discriminado así:

Etapas de preproducción y rodaje. Hasta setecientos cinco millones de pesos (\$705.000.000.00) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para estas etapas.

Etapas de posproducción. Hasta ciento cuarenta y cinco millones de pesos (\$145.000.000.00) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato de 35mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives), consignadas en el presupuesto para esta etapa.

En esta modalidad sólo podrán participar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas.

MODALIDAD

REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 25 minutos. La película debe terminarse en cine o en formato digital que cumpla con los parámetros de calidad de exhibición y/o emisión. El tema y la técnica de animación son libres.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00), otorgando estímulos de sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior.

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor total de mil doscientos cincuenta millones pesos (\$1.250.000.000.00).

Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC declarar desierta cualquiera de dichas modalidades.

Apertura:	viernes 25 de febrero de 2011
Cierre:	martes 5 de julio de 2011
Publicación de resultados:	jueves 13 de octubre de 2011

D. CONVOCATORIA DE FORMACIÓN

MODALIDAD

FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR CINEMATOGRAFICO

Dirigida a proyectos de diplomado o posgrados o módulos de postgrado, en diferentes áreas del sector cinematográfico, presentados por entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación.

El proyecto debe incluir la participación de al menos un (1) docente internacional, debe tener como mínimo 120 horas de duración y deberá terminarse máximo un año después de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00), otorgando estímulos hasta de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) por proyecto. El estímulo será entregado directamente a la entidad académica, para cubrir exclusivamente, el setenta por ciento (70%) del costo de la matrícula de los becarios colombianos aceptados en el programa.

Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC la entrega de estímulos inferiores al máximo previsto en esta convocatoria para cada modalidad o declarar desierta cualquiera de dichas modalidades.

Apertura:	viernes 25 de febrero de 2011
Cierre:	lunes 9 de mayo de 2011
Publicación de resultados:	jueves 1 de septiembre de 2011

Una vez revisados los textos de las distintas modalidades, el Ministerio de Cultura propuso que para el diseño de las futuras convocatorias se revise a fondo el tema de las coproducciones, teniendo en cuenta el espíritu de la Ley de Cine, 814/2003, los recursos del FDC son destinados a fortalecer la cinematografía nacional, este llamado se hace de manera particular para los proyectos que se presenten cuya participación colombiana sea muy escasa. La propuesta fue acogida en forma unánime por los demás miembros del Consejo.

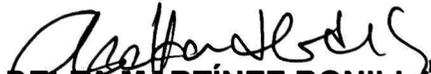
Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo No. 078 de 2011 y el rubro de gastos que permite su implementación.

Este Acuerdo constituye el Anexo 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

5. Propositiones y varios

No se trataron temas en este punto del Orden del Día.

Siendo las 6:30 P.M., del día 3 de febrero de 2011 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.



ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente



CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica

ACUERDO NÚMERO 078

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Establecer las bases y contenidos de los Estímulos por Concurso de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2011** con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003.

SEGUNDO: El texto de los Estímulos por Concurso de la convocatoria señalada en el numeral PRIMERO contempla los siguientes estímulos:

ESTIMULOS POR CONCURSO**CONVOCATORIA DE FICCIÓN**

- **Modalidad: Escritura de guión para largometraje:** Trescientos millones de pesos (\$300.000.000,00).
- **Modalidad: Desarrollo y Producción de largometrajes:** Seis mil trescientos millones de pesos (\$6.300.000.000,00).
- **Modalidad: Posproducción de largometrajes:** Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00).
- **Modalidad: Realización de cortometrajes:** Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000,00).

CONVOCATORIA DE DOCUMENTAL

- **Modalidad: Escritura de proyecto documental:** Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000,00).
- **Modalidad: Realización de documentales de 52 minutos:** Trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000,00).
- **Modalidad: Realización de documentales de cortometraje:** Doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00).
- **Modalidad: Realización de documentales de largometraje:** Seiscientos millones de pesos (\$600.000.000,00).
- **Modalidad: Promoción y distribución de documentales:** Doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00).

CONVOCATORIA DE ANIMACIÓN

- **Modalidad: Desarrollo de largometraje de animación:** Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000,00).
- **Modalidad: Producción de largometrajes de animación:** Ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000,00).
- **Modalidad: Realización de cortometrajes de animación:** Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00).

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN

- **Modalidad: Formación especializada para el sector cinematográfico:**
Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000,00).

TERCERO: El procedimiento de los estímulos por concurso de la convocatoria y sus requerimientos administrativos serán adelantados por Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, según establece la Ley 814 de 2003.

CUARTO: Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto 2011 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:

ESTÍMULOS POR CONCURSO		
<u>Convocatoria de Ficción</u>		
Modalidad:	Escritura de guión para largometraje	300.000.000,00
Modalidad:	Desarrollo y Producción de largometrajes	6.300.000.000,00
Modalidad:	Posproducción de largometrajes	240.000.000,00
Modalidad:	Realización de cortometrajes	400.000.000,00
<u>Convocatoria de Documental</u>		
Modalidad:	Escritura de proyecto documental	160.000.000,00
Modalidad:	Realización de documentales de 52 minutos	350.000.000,00
Modalidad:	Realización de documentales de cortometraje	200.000.000,00
Modalidad:	Realización de documentales de largometraje	600.000.000,00
Modalidad:	Promoción y distribución de documentales	200.000.000,00
<u>Convocatoria de Animación</u>		
Modalidad:	Desarrollo de largometrajes de animación	160.000.000,00
Modalidad:	Producción de largometrajes de animación	850.000.000,00
Modalidad:	Realización de cortometrajes de animación	240.000.000,00
<u>Convocatoria de Formación</u>		
Modalidad:	Formación especializada para el sector cinematográfico	400.000.000,00

QUINTO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 3 de febrero de 2011

Publíquese y cúmplase.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaria Técnica